



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 20 MAR 2023

RES. H. N° 0204/23

Expte. N° 4.408/19

VISTO:

La Resolución N° H 2011/19 por la cual se adjudica la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se procedió a adjudicar el servicio de referencia a la firma Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, a partir del 1° de febrero de 2020 y por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por un periodo de un (1) año, en todo de acuerdo con el marco normativo vigente;

Que a través de la Resolución H 0246/21 se procedió a suspender el pago del canon por la mencionada concesión a partir del 1° de abril de 2020, en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el cual decreta la Emergencia Sanitaria en el marco de la Ley N° 27.541 a causa del conoravirus Covid-19;

Que la mencionada Resolución fue emitida debido a una situación excepcional, como lo fue la pandemia por el Covid-19, totalmente ajena a las partes y que no pudo ser prevista en el momento de la celebración del contrato;

Que este Decanato considera que la autonomía de la voluntad y la libertad son la base necesaria de los acuerdos de voluntades, y de existir mutuo acuerdo, puede ajustarse los términos del contrato a las cambiantes realidades;

Que, como consecuencia de una reunión entre el actual equipo de gestión de la Facultad de Humanidades, representado por la Decana, Dra. Mercedes Celia Vázquez; el Centro Único de Estudiantes, representado por su presidenta Anita Cruz; el Sr. Roberto Alejandro Herrera, actual concesionario; se acordó reanudar el servicio de referencia a partir del 1 de marzo del corriente año.

Que el contrato, oportunamente firmado, no pudo cumplir con su fin por causas ajenas a las partes y existiendo acuerdo entre las mismas, se considera conveniente emitir un acto administrativo reajustando las respectivas prestaciones;

Que las presentes actuaciones cuentan con el aval de Decanato;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Adenda al Anexo I de la Resolución H N° 2011/19-Consección del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes, entre la Facultad de Humanidades y la firma Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, que obra como anexo del presente acto administrativo.

ARTICULO 2.- ESTABLECER que el canon, pagadero del 1° al 10 de cada mes, será de pesos veinte cinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00) por el periodo comprendido entre los meses de marzo a julio de 2023, para este último el canon será de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00).

...//





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

...//

0204/23

RES. H. Nº:

Expte. Nº 4.408/19

ARTICULO 3.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que las becas de fotocopias serán acordadas entre los miembros de la Comisión Directiva del Centro Único de Estudiantes y las autoridades de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE al Sr. Alejandro Herrera y comuníquese con copia al Centro Único de Estudiantes de esta Facultad y a la Dirección General Administrativa Contable, a fin de que tomen la intervención que le compete. Cumplido siga a la Dirección de Compras y Patrimonio a sus efectos.

Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES H N°: 0204/23

Expte. N° 4.408/19

ANEXO I

ADENDA CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DEL CENTRO ÚNICO DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

En la ciudad de Salta entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo la Locadora, representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Mercedes Celia Vázquez, CUIT 27-13736626-1 y Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, en lo sucesivo el Locatario, acuerdan modificar el contrato de locación del servicio de referencia, en los términos que a continuación se estipulan:

ARTICULO 1º.- ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el contrato de concesión del servicio de fotocopiado, a fin de que el Locatario cumpla con la prestación del servicio de referencia en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y del cual este constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acordadas.

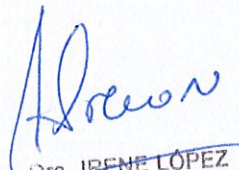
ARTICULO 2º.- VIGENCIA Y DURACIÓN: la presente adenda entrara en vigencia el 1 de marzo y hasta el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3º.- VALOR DEL CANON: el valor de canon mensual, pagadero a mes adelantado del 1º al 10 de cada mes, mientras dure la concesión, será de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00). Para el mes de julio de 2023 el canon será de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00).

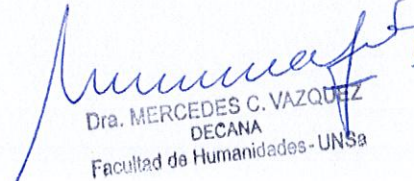
En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a los 6 días del mes de marzo de 2023, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA
CUIT N° 23-20881214-9
Intendente Félix Usandivaras N° 333
Villa Lavalle - Salta

MERCEDES CELIA VAZQUEZ
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa